



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 306-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 028-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, Informe N° 012-2024-VPI-UNCA/DITT, de fecha 26 de agosto de 2024, Oficio N° 069-2024-VPI-UNCA, de fecha 05 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024, se resuelve en su primer artículo aprobar la Creación de la Incubadora de Empresas de la UNCA bajo la denominación "TINKUY VENTURES", y en su artículo segundo se resuelve designar al Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas, como Director de la Incubadora de Empresas "TINKUY VENTURES", en adición a sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 012-2024-VPI-UNCA/DITT, de fecha 26 de agosto de 2024, el Director (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa a la Vicepresidencia de Investigación, el avance de la gestión de registro de marca de Incubadora TINKUY VENTURES, para lo cual se ha solicitado un examen de viabilidad de marca denominativa ante INDECOPI, por consiguiente, del análisis de viabilidad en las tres clases hay un alto riesgo de rechazo según INDECOPI;

Que, mediante Oficio N° 069-2024-VPI-UNCA, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-CO-UNCA, de fecha 26 de febrero de 2024, debido al alto riesgo de rechazo de registro de marca de Incubadora TINKUY VENTURES según INDECOPI; además señala que la Incubadora de Empresas para su funcionamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley Universitaria;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 028-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-CO-UNCA, de fecha 26 de febrero de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 306-2024-CO-UNCA

Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Incubadora de Empresas, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Pilacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

